

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Año	150 pesetas		
Semestre	100 -		
Trimestre	60 -		
Número suelto, dos pesetas Folios de pago y anuncios de inter- és particular, se insertarán a tre- ce pesetas la línea			

Número 293

Jueves 26 de diciembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Provincial de Sanidad

Industrias de manipulados de trapos

De conformidad con las disposiciones vigentes, se recuerda a los comercios e industrias dedicados a la exportación y manipulación de trapos, la obligatoriedad de obtener la correspondiente autorización de la Dirección General de Sanidad, a los consiguientes efectos sanitarios.—El jefe provincial de Sanidad.

4.459

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Publicado el acuerdo de concentración de la zona de Villamuriel de Campos (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 53 del texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de remplazo correspondientes a la hoja de cultivo que durante el presente año agrícola se ha de barbechar, por lo que esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores e interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas que se hallan replanteadas, en la parte de

las mismas que no esté actualmente sembrada, conforme a las normas del plan de cultivos que oportunamente fue establecido para esa zona y publicado mediante aviso de 18 de octubre de 1963.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 17 de diciembre de 1963.
El ingeniero jefe de la Delegación,
José Muñoz Durán.

4.451—3.242

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Pedro Abad Martín-Santana, como alcalde del Ayuntamiento de Alaejos (Valladolid), y en representación del mismo, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y un

centro de transformación para el abastecimiento de aguas de Alaejos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de una línea ya existente, propiedad de Hijo de Jorge Martín, atraviesa el camino de Torrecilla y el del Calvario. Consta de una sola alineación de 500 metros, sensiblemente paralela a una reguera, y termina en el centro de transformación que se proyecta.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Alaejos.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos de dominio público afectados, no solicitándose sobre los de los particulares atravesados, por contar con el consentimiento de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Alaejos, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la de publicación de este anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de diciembre de 1963.
El ingeniero jefe, Antonio Martínez Fernández.

4.361—3.243

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Hab'endo presentado don Luis Alarcos Llorach, solicitud de licencia para establecer un taller de galvanotecnica, en la calle de Veinte Metros, número 5, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de septiembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.996—3.244

Habiendo presentado «Hijos de Moliner, S. R. C.», solicitud de licencia para apertura de un almacén de gas butano en la Carretera de Burgos-Portugal, kilómetro 126, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de diciembre de 1963. El alcalde, Santiago López González.

4.455—3.245

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.352—3.246

BARCIAL DE LA LOMA

Aprobado por esta Corporación municipal expediente de suplemento y habilitación de créditos número 2 del presupuesto ordinario del año 1963 en varias partidas, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, al efecto de oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 601 de la Ley de Régimen Local.

Barcial de la Loma, 19 de diciembre de 1963.—El alcalde, Pedro Gil.

4.437—3.247

CIGUÑUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ciguñuela, 17 de diciembre de 1963. El alcalde, Alejo González.

4.431—3.248

COGECES DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 16 de diciembre de 1963.—El alcalde.

4.406—3.249

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre licencias de obras, lo que, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, N. Mañueco.

4.422—3.250

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, N. Mañueco.

4.423—3.251

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre entrada de carruajes en los edificios particulares, lo que, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, N. Mañueco.

4.424—3.252

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre rodaje y arrastre por vías municipales, lo que, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, N. Mañueco.

4.425—3.253

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre tránsito de ganados domésticos por vías municipales, lo que, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, N. Mañueco.
4.426—3.254

ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Encinas de Esgueva, 17 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).
4.427—3.255

GALLEGOS DE HORNIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gallegos de Hornia, 7 de diciembre de 1963.—El alcalde, Emilio Calvo.
4.242—3.256

LANGAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al ar-

tículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Langayo, 18 de diciembre de 1963.
El alcalde, Francisco San Juan.

4.452—3.257

OLIVARES DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 19 de diciembre de 1963.—El alcalde, Lázaro Niño.

4.436—3.258

OLMOS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Peñafiel, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, Leoncio Melero.

4.439—3.259

PEÑAFIEL

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales para obras de alumbrado de la Plaza de España, de esta villa, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 13 de diciembre de 1963.
El alcalde, Angel Escribano.

4.373—3.260

PEÑAFIEL

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Regla-

mento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales para obras de pavimentación de la calle de Atarazanas, de esta villa, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 13 de diciembre de 1963.
El alcalde, Angel Escribano.

4.374—3.261

PIÑA DE ESGUEVA

Relación de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, establecidas en este término municipal, con anterioridad al 7 de diciembre de 1961, con indicación de las medidas correctoras adoptadas, tal como dispone la disposición transitoria 2.^a del Reglamento que regula aquellas industrias, aprobado por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 7 de diciembre de 1961).

Número de orden, clase de actividad, propietario y medidas correctoras adoptadas

1. Tienda de comestibles, Rafael González Simón, las sanitarias.
2. Café-bar, Florentino Rodríguez González, id.
3. Café y comestibles, Cooperativa del Campo A., id.
4. Molino martillo 12 V., Pedro Zan López, id.
5. Horno de pan cocer, Mauro Redondo González, id.
6. Amasadora y cilindros, el mismo industrial, id.
7. Taller de herrería, Ignacio Rojo Lázaro, id.
8. Taller de herrería, Jesús Hernández Todac, id.
9. Carnicería, Brígida García Rodríguez, id.
10. Carnicería, Paula Muñoz Mata, id.

Piña de Esgueva, 10 de diciembre de 1963.—El alcalde, Ambrosio González.—El secretario (ilegible).

4.394—3.262

PIÑA DE ESGUEVA

Relación de industrias radicadas en este término municipal y de las cuales no puede presumirse produzcan molestias, alteren las condiciones normales de higiene y salubridad del medio ambiente u ocasionen daños a las riquezas públicas o entra-

fiar riesgos graves para las personas o bienes.

Número, propietario: nombre o razón social y clase de la actividad

1. Esteban Coloma Yustos, venta de frutas secas.

2. Faustino Núñez Mateo, mercería.

3. Julián Jimeno Núñez, guarnicionería.

Piña de Esgueva, 10 de diciembre de 1963.—El alcalde, Ambrosio González.—El secretario (ilegible).

4.395—3.263

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde C. Muñoz.

4.292—3.264

URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Urones de Castroponce, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde, Faustino Martínez.

4.372—3.265

VELILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Velilla, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, E. Cortijo.

4.448—3.266

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 5 de diciembre de 1963.—El alcalde, Hipólito Rueda.

4.241—3.267

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 12 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.363—3.268

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de construcción de un local y cerramiento de patio de la vivienda de la maestra, construcción de un abrevadero y adquisición de máquina de escribir y mobiliario, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones convenientes.

Villarmentero de Esgueva, 17 de diciembre de 1963.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

4.428—3.269

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y por haber quedado desierta la primera, se anuncia segunda subasta pública para la adjudicación del aprovecha-

miento agrícola de las fincas que a continuación se indica, bajo los siguientes tipos de licitación y por plazo de seis años:

Lote número 3, al pago Valdegoma-Fuente el Piojo, renta anual de novecientas pesetas.

Lote número 4, al pago de Las Canteras, renta anual de trescientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir en la Depositaria municipal fianza provisional en la cuantía que se indica seguidamente:

Lote número 3, cuarenta y cinco pesetas.

Lote número 4, quince pesetas.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la renta anual por que cada lote se adjudique.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, timbres municipales de diez pesetas y de la Mutualidad de quince, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación del cultivo agrícola de varias fincas del Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva, se comprometo a explotar, con sujeción a dicho pliego de condiciones, el lote n.º ..., satisfaciendo durante cada uno de los seis años la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar fecha y firma del proponente)

Declaración jurada que se acompañará a la proposición

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva para adjudicación del aprovechamiento agrícola de varias fincas.

Villarmentero de Esgueva, 17 de diciembre de 1963.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

4.430—3.270